

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 5 de agosto de 2025, de la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, por la que se acuerda someter a información pública la propuesta del I Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMA).

Por Acuerdo de 21 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación del Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMAA). Con este Plan, la Consejería de Salud y Consumo ha estimado necesario replantear las líneas estratégicas que marcarán las actuaciones en materia de salud mental en el Sistema Sanitario Público y en materia de adicciones en Andalucía. De tal forma que, evaluando los indicadores disponibles y la demanda de las personas usuarias y familiares, y contando con el asesoramiento de personas expertas en estas materias, se va a desarrollar un Plan de Actuación estratégico y coordinado de salud mental y adicciones con el que afrontar las demandas asistenciales actuales y futuras, con un enfoque integrador e innovador.

El apartado cuarto de dicho acuerdo referido al procedimiento de elaboración y aprobación, establece, entre otras actuaciones, que la propuesta inicial del PESMAA será sometida a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por un período no inferior a un mes y se publicará en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería competente en materia de salud.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.f) del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública la propuesta inicial del Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMAA), durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el fin de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto del PESMAA estará disponible en formato digital en:

a) En el Portal de la Junta de Andalucía, mediante el punto de acceso identificado con la denominación «Transparencia», en el apartado «Documentos sometidos a información pública» de la sección «Información jurídica», en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/601627.html>

b) En la página web de la Consejería de Salud y Consumo, mediante el enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo/areas/adicciones/iiipasda.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular a esta propuesta inicial deberán realizarse preferentemente en formato digital y abierto en la siguiente dirección de correo electrónico: direccionpesmaa.csalud@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

00324747

Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 2025.- La Directora General, P.S. (Resolución de 7.7.2025 de la Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo), el Secretario General Técnico, Pedro López Pastor.

00324747